

Minuta Plan Económico de Emergencia (con trámites legislativos finalizados)

Para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria por coronavirus en el país, el pasado 19 de marzo de 2020 el Presidente Sebastián Piñera y el Ministro de Hacienda, Ignacio Briones, presentaron el Plan de Emergencia Económica.

El paquete de medidas pone foco en la protección del empleo, inyectar liquidez a las empresas de todos los tamaños y apoyar los ingresos de los y las trabajadoras.

Es el plan más cuantioso de la historia del país, movilizándolo recursos por hasta US\$ 11.750 millones. Esto es, 4,7% del PIB del país.

Protección de los empleos e ingresos laborales

I.- Ley de protección del empleo

Esta Ley tiene como objetivo establecer medidas extraordinarias y de carácter transitorio para proteger la estabilidad de los ingresos y las fuentes laborales para un grupo importante de trabajadores que, teniendo empleos formales, no pueden prestar servicios o deben ajustar sus jornadas de trabajo a causa de la enfermedad Covid-19.

La Ley establece tres situaciones en que los trabajadores podrán acceder a prestaciones y complementos de su salario con cargo a las prestaciones de cesantía:

1.- Suspensión del contrato de trabajo por acto de autoridad: Cuando exista un acto de autoridad que establezca medidas sanitarias o de seguridad que impliquen la paralización de las actividades económicas, se suspenden temporalmente, de pleno derecho y por el solo ministerio de la ley, los efectos de los contratos individuales de trabajo. Esto, salvo que exista un pacto entre las partes que implique continuar prestando servicios, que deberá constar por escrito.

En este caso, los empleadores deben continuar pagando cotizaciones previsionales y de salud, únicamente excluyendo las de la ley de accidentes del trabajo, las que se calcularán sobre el 50% de la remuneración que sirve de base para el cálculo de la prestación, durante el período que dure la suspensión del contrato. Además, durante este período, no se podrá despedir a los trabajadores salvo la causal de necesidades de la empresa. Podrán acceder a esta suspensión de contrato los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, afiliados al Seguro de Desempleo que registren:

- 3 cotizaciones continuas en los últimos tres meses inmediatamente anteriores
- 6 cotizaciones continuas o discontinuas durante los últimos 12 meses, siempre que a lo menos registren las últimas 2 cotizaciones con el mismo empleador en los 2 meses inmediatamente anteriores.

Para solicitarlo: El empleador debe solicitar el beneficio ante la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile (AFC) por su o sus trabajadores. Esta solicitud deberá hacerse vía on-line. El trabajador que fuere excluido de dicha solicitud, podrá hacerla directamente ante la AFC.

2.- Pacto de suspensión del contrato de trabajo: Los empleadores cuya actividad se vea afectada, total o parcialmente, por la crisis Covid-19, fuera de la vigencia del acto o declaración de la autoridad, pueden acordar, individual o colectivamente, con sus trabajadores afiliados al Seguro de Desempleo un pacto de suspensión temporal del contrato de trabajo.

3.- Pacto de reducción temporal de la jornada de trabajo: En este caso, los empleadores pueden acordar con el trabajador de manera individual o colectiva reducir hasta el 50% de la duración de su jornada de trabajo, recibiendo un complemento de la remuneración con cargo al Seguro de Cesantía. Para ello, el empleador debe encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a.-Tratarse de contribuyentes de IVA cuya disminución promedio de ventas por un periodo de 3 meses consecutivos exceda un 20% respecto del promedio de ventas en el mismo período de 3 meses del ejercicio anterior;
- b.-Que se encuentre en un procedimiento concursal de reorganización.
- c.-Que se encuentre en un procedimiento de asesoría económica de insolvencia.
- d.-Tratarse de empresas, establecimientos o faenas que no puedan paralizar sus actividades y necesiten reducir la jornada de trabajo de sus trabajadores para poder mantener su continuidad operacional o para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores.

En este caso, el empleador debe seguir pagando la remuneración y las cotizaciones previsionales proporcionales a la jornada. El trabajador percibirá además un complemento a su remuneración con cargo a su cuenta individual por cesantía y, una vez agotado, con cargo al Fondo de Cesantía Solidario que será de hasta un 25% de su remuneración, si la reducción de jornada es un 50% (con tope de \$225.000 mensuales). Además, mantendrán los beneficios tales como aguinaldos, asignaciones, bonos y otros conceptos excepcionales o esporádicos. La duración de estos pactos depende del tipo de contrato de trabajo del trabajador:

- 3 meses (continuos) en caso de trabajadores con contrato a plazo fijo, por obra, faena o servicio
- 5 meses (continuos) para trabajadores con contrato indefinido.

Para solicitarlo: Esta medida se suscribe, preferentemente, de forma on-line en la página web de la Dirección del Trabajo. El empleador deberá ingresar a la página que habilite la Dirección del Trabajo para este efecto y proponer el pacto a suscribir con el trabajador u

organización respectiva. Luego, el trabajador o la organización sindical deberán suscribir el pacto digitalmente en la misma página de la Dirección del Trabajo. Ahí se generará un documento que hará las veces de un anexo de contrato de trabajo.

II.- Medidas para trabajadores independientes

- Devolución anticipada del impuesto global complementario.
- Devolución de los recursos retenidos por las boletas de honorarios emitidas en enero y febrero de 2020.

Inyección de liquidez para apoyar a las empresas, especialmente a las Pymes

I.- Medidas tributarias para todas las empresas

- 1.- Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM) del impuesto a la renta de empresas por los próximos 3 meses. Esta medida permitirá inyectar liquidez a 700 mil empresas por hasta US\$ 2.400 millones en los próximos 3 meses.
- 2.-Reducción transitoria del impuesto timbre y estampillas a 0% para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses. Esto reducirá el costo de financiamiento para familias y empresas. Esta medida tiene un costo fiscal de hasta US\$ 420 millones.
- 3.-Gastos por contingencia sanitaria: Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.
- 4.-Flexibilidades de plazo para declaraciones juradas de operación renta: Se otorgarán mayores flexibilidades en los plazos para presentar declaraciones juradas asociadas a la operación renta de este año.
- 5.-Aceleración de pagos a proveedores del Estado: A principios de abril se pagarán al contado todas las facturas emitidas al Estado y pendientes de pago, generando liquidez inmediata por US\$ 1.000 millones, aproximadamente. A su vez, toda factura que se emita en adelante al Estado será pagada antes de 30 días (US\$ 500 millones mensuales). Esta es la primera etapa de la agenda pago centralizado.

II.- Medidas especiales para las pymes

- 1.-Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las Pymes: las empresas PYME recibirán su devolución en el mes de abril. Esto permitirá entregar mayor

liquidez a más de 500 mil empresas PyME (ventas hasta UF 75.000 anuales) por US\$ 770 millones.

2.-Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las pymes de acuerdo a lo que declaren en la operación renta de abril próximo. Esto les significará liberación de recursos en caja por US\$ 600 millones a 140.000 Pymes (ventas hasta UF 75.000 anuales).

3.-Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República focalizadas en las pymes y personas de menores ingresos: se otorgará flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con TGR, sin intereses, ni multas.

III.- Medidas para pymes y empresas con ventas menores a UF 350.000

1.-Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses para todas las empresas con ventas menores a UF 350.000, posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. Esto permitirá inyectar liquidez por hasta US\$ 1.500 millones a 240.000 empresas durante el segundo trimestre.

2.- Postergación pago de contribuciones de abril para empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133 millones. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, aplicándose una tasa real de interés de 0%. Esto involucra movilizar recursos por US\$ 670 millones. El fisco compensará los menores ingresos municipales transitorios.

IV.- Otras medidas para pymes

1.-Nuevo portal “Compra Ágil”, focalizado en las pymes, para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos: Se habilitará un nuevo portal llamado “Compra Ágil”, focalizado en las pymes (ventas hasta UF 75.000 anuales), para todas las compras del Estado menores a \$1,5 millones de pesos, las que representan el 80% del total de todas las transacciones en número que realiza el Estado, y que tienen un valor anual del orden de US\$ 800 millones.

2.-Nueva capitalización del Banco Estado por US\$ 500 millones: Estos recursos se destinarán principalmente a otorgar financiamiento a las personas y las Pymes. Esta medida incrementará la capacidad crediticia del Banco Estado en aprox. US\$ 4.400 millones.

V.- Medida para el micro comercio

Creación de un fondo solidario de US\$ 100 millones destinado a atender emergencias sociales derivadas de las caídas de ventas del micro comercio local, fondos que serán canalizados a través de los municipios.

Apoyo a los ingresos de las familias

Se establece un bono de apoyo a los ingresos familiares, que consiste en la entrega de:
-\$50.000 por cada beneficiario que esté dentro del programa de Subsidio Único Familiar, como también a los hogares del Subsistema Seguridades y Oportunidades.
-\$50.000 para 670 mil hogares correspondientes al 60% más vulnerable del país, según el Registro Social de Hogares, que no tienen ingresos formales ni cargas familiares.
Esta medida beneficiará a más de 2 millones de hogares que no tienen trabajo formal, implicando una inversión social de US\$ 170 millones a cargo del Fisco.

Programas de Sercotec

1.- Capital Abeja 2020

¿Qué es el Capital Abeja?

Es un fondo concursable enfocado en mujeres mayores de 18 años, que promueve la creación de nuevos negocios que puedan participar en el mercado. Sercotec financia en conjunto con la emprendedora, un plan de trabajo destinado a implementar una idea de negocio, el cual incluye acciones de: gestión empresarial como capacitaciones, asistencia técnica (consultorías) y acciones de marketing (difusión y publicidad); más la inversión en bienes necesarios para cumplir el objetivo del proyecto o emprendimiento.

¿A quién está dirigido? A mujeres emprendedoras, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que presenten una idea de negocio en línea con el foco definido por la Dirección Regional de Sercotec.

¿Qué apoyo entrega? El programa Capital Abeja, entrega un beneficio máximo de \$3.500.000 para que la emprendedora lleve a cabo las actividades detalladas en su idea de negocio. El monto puede ser utilizado para inversión de bienes y acciones de gestión empresarial, cada uno con tope específico en gastos: Inversiones, máximo \$3.300.000; Gestión Empresarial: Mínimo \$200.000 y máximo \$500.000.- montos distribuidos al menos en uno de los siguientes ítems: asistencia técnica y asesoría en gestión (ej: contratación de servicios de consultoría). Además, Capacitación y Acciones de marketing.

Programas de Corfo

1.- SEED (Start-Up Chile)

¿Qué busca?

Proyectos que propongan soluciones innovadoras y tecnológicas de todos los ámbitos que impulsen la matriz económica y social.

¿Quiénes postulan?

- Proyectos con menos de 3 años de desarrollo
- De cualquier país
- Equipo 100% dedicado al proyecto
- Deben contar con producto funcional y en validación temprana
- Emprendimiento con mirada global y estrategia de expansión

¿Qué ofrece?

- 25 millones de pesos con opción de optar a extensión de \$25 millones adicionales.
 - Fondo de libre participación
- Proceso completo de aceleración, con mentorías, entrenamientos de pitch y workshops, entre otros.
- Visa de trabajo por un año para extranjeros
 - Redes de contacto con empresas, inversionistas, aceleradoras e incubadoras de todo el mundo.

¿Plazos de convocatoria?

18 de marzo al 14 de abril

2.- CONECTA Y COLABORA (Gerencia de Innovación)

¿Qué busca?

Iniciativas que, a través de la innovación, resuelvan problemas y desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas nacionales a través de proyectos colaborativos. Desafíos que busquen enfrentar la amenaza del Covid 19, fomentando nuevas formas de hacer negocios.

¿Quiénes postulan?

Empresas de todos los tamaños con personas jurídicas constituidas en Chile.
Personas naturales mayores de 18 años con iniciación de actividades.

¿Qué ofrece?

Hasta \$30 millones de pesos.
Proyectos de seis meses de ejecución, ampliable hasta 12 meses.

¿Plazos de convocatoria?
30 de marzo al 16 de abril.

3.- RETO DE INNOVACIÓN PROTECCIÓN PERSONAL DE SALUD POR COVID 19 (Junto al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación)

¿Qué busca?

Acelerar la implementación de soluciones de carácter innovador y/o científico tecnológico en torno a la prevención del contagio de personal de salud que atiende a pacientes sospechosos o infectados con Covid 19, tales como mascarillas, escudos faciales, trajes de protección completos, guantes, entre otros.

¿Quiénes postulan?

Empresas de todos los tamaños

¿Qué ofrece?

Fondo de \$800 millones que se repartirá entre las mejores soluciones de rápida implementación.

Seguimiento y acompañamiento, con apoyo al desarrollo, testeo, implementación y/o escalamiento de las iniciativas.

¿Plazos de convocatoria?

01 de abril al 10 de abril.